

Constancia Secretarial: A la señora juez, solicitud de sustitución de poder, realizado por la Defensora Publica. Sírvasse Proveer. **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE.- Secretaria.**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 650

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, Cinco (05) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: <i>DIVORCIO MUTUO ACUERDO</i> Solicitantes: <i>EDILSSE DEL SOCORRO RESTREPO COLORADO y LUIS EDUARDO FRANCO ARANGO</i> Radicación No. 76-147-31-84-001-2021-00269-00

A través de escrito, el abogado los señores EDILSSE DEL SOCORRO RESTREPO y LUIS EDUARDO FRANCO ARANGO, presenta sustitución de poder a la Defensora Publica.

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, procederá el Juzgado a aceptar la sustitución de poder y reconocer personería a la abogada ANGELA MARIA APONTE GARCIA, quien actuará en nombre y representación de los señores EDILSSE DEL SOCORRO RESTREPO y LUIS EDUARDO FRANCO ARANGO, advirtiéndole que el proceso se encuentra terminado con sentencia No.008 de fecha 17 de enero de 2022 y archivado.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la sustitución de poder que realiza el doctor CARLOS ARMANDO URBANO HERRERA, a la abogada ANGELA MARIA APONTE GARCIA en calidad de Defensora Publica.

2. RECONOCER a la Doctora ANGELA MARIA APONTE GARCIA, abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional No. 289.583 del Consejo Superior de la Judicatura, y cédula de ciudadanía 31.433.640 de Cartago Valle del Cauca, personería Jurídica para actuar en defensa de los intereses de EDILSSE DEL SOCORRO RESTREPO y LUIS EDUARDO FRANCO ARANGO, dentro del proceso de la referencia.

Advirtiéndole que el proceso se encuentra terminado con sentencia No.008 de fecha 17 de enero de 2022 y archivado.

3. REMÍTASE el respectivo Link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago – VALLE DEL CAUCA

Hoy **JULIO 06 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **097.** La secretaria (e). LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE